



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 554-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 2, literal a), confiere al presidente de la República la atribución de nombrar y remover a los funcionarios públicos cuya designación le corresponda, de conformidad con la Constitución y las leyes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Víctor O. Bisonó Haza**, queda designado ministro de Relaciones Exteriores, debido a la renuncia presentada por el señor Roberto Álvarez.

ARTÍCULO 2. Se derogan el artículo 5 del Decreto núm. 324-20, del 16 de agosto de 2020 y el artículo 1 del Decreto 3-26, del 6 de enero de 2026.

ARTÍCULO 3. **Roberto Álvarez**, queda designado embajador emérito, de conformidad con el artículo 77 de la ley 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior.

ARTÍCULO 4. **Jean Luis Rodríguez**, queda designado ministro de Vivienda, Hábitat y Edificaciones.

ARTÍCULO 5. Se deroga el artículo 18 del Decreto núm. 329-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 6. **Francisco Alejandro Campos Álvarez**, queda designado director ejecutivo de la Autoridad Portuaria Dominicana.

ARTÍCULO 7. Se deroga el artículo 14 del Decreto núm. 390-20, del 24 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 8. **Julia Luz Marina Múñiz Suberví**, queda designada presidente del Consejo de Administración de Autoridad Portuaria.

ARTÍCULO 9. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **dieciséis (16)** días del mes de **agosto** del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

